RESOLUCIÓN Nº 54/2015 I. M **R. I. 54/2015**

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA: "KASUGA & ASOCIADOS" AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2015 PARA "CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN CAMINOS PÚBLICOS.----------

General Artigas, 27 de mayo de 2015.

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 27 de mayo de 2015 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 04/2015 para "Construcción de Enripiado en Caminos Públicos.----------

CONSIDERANDO: El art. 34 inciso "c" de la ley 2051/03 donde expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle:

1) Firma: "EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO", cuya oferta asciende a Gs. 473.122.583.- IVA INCLUIDO. (Guaraníes: Cuatrocientos setenta y tres millones, ciento veintidós mil, quinientos ochenta y tres).----------
2) Firma: "KASUGA & ASOCIADOS", cuya oferta asciende a Gs. 116.875.000.- IVA INCLUIDO. (Guaraníes: Ciento dieciséis millones, ochocientos setenta y cinco mil).----------

Que, Contrataciones Públicas establece sobre los procedimientos de contrataciones en su Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que es el procedimiento establecido para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.----------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la empresa: **"KASUGA & ASOCIADOS",** ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ARTIGAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: "KASUGA & ASOCIADOS", con RUC Nº 3739044-9, de la Sra. Rosana Mayumi Kasuga Miranda, Representante Legal, con C. I. Nº 3.739.044, por la suma de Gs. 116.875.000.- (Guaraníes: Ciento dieciséis millones, ochocientos setenta y cinco mil), conforme al dictamen del Comité de Evaluación, que forma parte anexa a la presente resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL